

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9825

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 27 y 28 Noviembre de 1929*)

GOBIERNO CIVIL

Circular

En virtud del artículo 120 del Reglamento de Epizootias vigente aprobado por R. O. del 6 de marzo del año actual se pone en conocimiento de todos los dueños de paradas, que antes de su apertura, deberán solicitarlo a este Gobierno civil acompañando a la solicitud, el informe sanitario y útil de los sementales que hayan de funcionar expedido por el Inspector Municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Esta circular se entenderá sin perjuicio de lo preceptuado en el Reglamento especial de paradas particulares equinas aprobado por R. D. del 26 de diciembre del año 1924.

Palma 28 de noviembre de 1929.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑOR: No podía el Gobierno de V. M. desatender una petición que desde hace muchos años viene siendo formulada reiteradamente ante los Poderes públicos: la reforma de los preceptos legales reguladores de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas. Proprietarios y arrendatarios no tuvieron hasta ahora otro campo de acción que los artículos del Código civil, cuya rigidez, en muchos casos, impedía el acercamiento de las partes contratantes y dificultaba la mutua inteligencia.

El sentido social que hoy impera en las legislaciones no podía estar ausente de la española en materia de arrendamiento de fincas rústicas, y menos teniendo en cuenta que, en otras modalidades de contratos aquel sentido social, hermanado con los principios de justicia, ha recibido plena consagración.

Sin embargo, una reforma de tal trascendencia, que afecta a una parte muy considerable de la población agraria española, no podrá acometerse sin rodearla de toda clase de asesoramientos. Por ello, el Ministro de Trabajo y Previsión abrió una información amplísima a la que concurrieron organismos representativos y personalidades muy destacadas en el movimiento agrario nacional, que con sus opiniones valiosas facilitaron extraordinariamente la misión del Ministerio. La disuelta Junta Central de Acción Social Agraria emitió sobre el caso lumino-

so informe, después de minuciosas deliberaciones. Y finalmente, la Asamblea Nacional discutió con todo detenimiento la ponencia sometida a su examen.

Fruto de todas estas intervenciones, sumadas, como es lógico, a las iniciativas del Gobierno, es el proyecto de Real decreto-ley regulando los contratos de arrendamiento de las fincas rústicas. En él no se hacen concesiones que hubieran proporcionado al Gobierno éxitos fáciles. Serenamente se ha considerado el problema, cuidando de armonizar en su solución los intereses legítimos del que cultiva y avalora con su esfuerzo la tierra ajena con el derecho de propiedad, fundamento de toda organización económica que no quiera degenerar en anarquía.

En esta obra de armonización de intereses que, presentándose a veces aparentemente contrapuestas, deben en realidad estar orientadas en un sentido cooperador y de mutuo auxilio, la organización corporativa de la Agricultura, con sus Comités paritarios de la propiedad rústica, puede proporcionar también excelentes resultados buscando un contacto directo entre propietarios y colonos y habituándolos a resolver sus conflictos en el terreno de la discusión serena y cordial, con evitación de gastos y zozobras. Por este motivo, en el proyecto de Real decreto-ley se alude a esa organización que en época seguramente no lejana, podrá contribuir a dirimir contiendas con un sentido jurídico social a todos convenientes. Con ello se conseguiría asimismo que los agrarios españoles, a semejanza de lo que ocurre en otros sectores de la producción, lleguen a convencerse de la posibilidad de resolver las cuestiones más arduas en un ambiente de mutuo respeto y de comprensión recíproca.

Base para lograr este halagüeño resultado ha de hallarse seguramente en el articulado del proyecto que el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad.

Madrid, 21 de noviembre de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.
Eduardo Aunós Pérez.

REAL DECRETO-LEY

Núm. 2987

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Trabajo y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la vigencia de este Decreto-ley y para los contratos de arrendamiento de fincas rústicas que en lo sucesivo se celebren, serán de aplicación las normas establecidas en esta disposición legal.

Artículo 2.º Los contratantes establecerán libremente las cláusulas y condiciones del contrato, siempre que no contradigan ni se opongan a los normas de carácter imperativo o prohibitivo contenidas en este Decreto-ley, en el de Organización Corporativa Agraria o en otras disposiciones legales.

Artículo 3.º Quedan exceptuados de las prescripciones de este decreto-ley los aprovechamientos intermedios o parciales, los forestales, los de pastos o monta-

nera, los de nueva implantación y los de aparcería.

En los contratos mixtos de arrendamiento y aparcería, cuando lo principal sea la aparcería, quedará excluido el arrendamiento de los beneficios de esta disposición legal, en cuanto a la duración del contrato.

Cuando el arrendamiento tuviera mayor importancia que la aparcería, quedará sujeta ésta, sólo en cuanto al plazo, a estas normas legales.

Se exceptúan también los arrendamientos de terrenos con fines no agrícolas y los de predios dedicados al cultivo dentro del radio de las poblaciones o de su ensanche.

Artículo 4.º Cuando en un contrato se hubiere concertado un precio, merced o renta notoriamente abusivo, por exceso o defecto, en relación con los arrendamientos de la comarca para fincas o cultivos análogos y desproporcionados con las posibilidades de producción de la finca y el valor de los frutos, podrá ser pedida su anulación por el contratante que se considere perjudicado, ante el Juzgado de primera instancia del partido, dentro de los seis meses primeros de vigencia del contrato, si las partes no rectifican antes convenientemente las rentas por mutuo acuerdo, mediante la intervención del organismo paritario correspondiente.

La reclamación se sustanciará por los trámites establecidos para los juicios verbales. El Juez formará libremente su convicción en vista de las alegaciones y pruebas practicadas a instancia de las partes y, previo informe pericial resolverá en única instancia si procede o no la anulación del contrato.

En caso afirmativo, la cosecha pendiente será recogida por el arrendatario, y la sentencia fijará la cantidad que éste deba satisfacer al arrendador por razón del tiempo que ocupó la finca y los que en su caso le corresponda percibir por otros gastos que hubiere realizado y les sean legalmente abonables.

Toda sentencia declarando nulo un contrato en virtud de las prescripciones de este Decreto-ley llevará aneja expresa condenación en costas.

Artículo 5.º Serán nulas y se tendrán por no puestas todas las cláusulas que violen o contradigan la esencia misma del contrato de arrendamiento. Igualmente lo será la renuncia a obtener la rebaja de la renta en caso de pérdida de más de la mitad de los frutos provenientes de casos fortuitos, extraordinarios o imprevistos.

Entiéndese por casos fortuitos extraordinarios: el incendio, guerra, peste, inundación insólita, langosta, terremoto y otros igualmente desastrosos y que los contratantes no hayan podido racionalmente prever.

Artículo 6.º Serán nulas las condiciones estipuladas en el contrato de arrendamiento, por virtud de las cuales queden a cargo del arrendatario las contribuciones ordinarias o extraordinarias del Estado que graven o puedan gravar la propiedad.

Artículo 7.º Serán nulas las cláusulas del contrato que obliguen al arrendatario a vender los productos agrícolas a determinada fábrica, salvo el caso que se estipule que el precio de la venta sea el

corriente en la comarca al hacer la entrega de aquéllos y que se reserve el arrendatario el derecho al contraste de las pesas y medidas.

Artículo 8.º La duración de los arrendamientos será determinada por la rotación o múltiplos de la rotación que libremente elijan los contratantes, y en ningún caso podrá ser menor de la rotación completa, natural y corriente en la localidad, de acuerdo con el régimen de la comarca y en relación con la clase de cultivo y finca.

En los arrendamientos de predios con plantaciones de frutales, olivos, viñas y otras análogas de producción anual, el plazo mínimo de duración del contrato será el necesario para la recolección de dos cosechas, y en los destinados a cultivo de huerta, cualquiera que éste sea y en los de regadío, dicho plazo mínimo será de tres años.

Artículo 9.º Los contratos podrán ser prorrogados a voluntad del arrendatario por una sola vez y por un lapso de tiempo igual al determinado en el artículo anterior.

No procederá esta prórroga:

1.º En caso de enajenación de la finca.

2.º Cuando haya sido arrendada por el usufructuario y éste hubiera dejado de serlo; y

3.º Cuando el arrendador desee cultivarla por sí o por sus descendientes.

La simulación de estas excepciones para evitar la prórroga del contrato concederá acción al arrendatario para obtener una indemnización equivalente al valor de las rentas correspondientes a todos los años de la prórroga.

Los derechos reconocidos en este artículo habrán de ser ejercitados mediante aviso que se comunique con seis meses de antelación al término del contrato.

Artículo 10. Si al terminar la prórroga del contrato permanece el arrendatario disfrutando un mes de la finca arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción por un lapso de tiempo igual a la prórroga disfrutada.

Artículo 11. El adquirente de una finca rústica dada en arrendamiento está obligado a respetar el contrato, y respecto a la prórroga se estará a lo que dispone el artículo 9.

Artículo 12. El arrendatario podrá emplear artefactos, maquinaria y aplicar los métodos, prácticas y procedimientos de cultivo que los progresos de la técnica agronómica tenga ya experimentados, siempre que al hacerlo no rebase el plazo de duración del contrato, ni modifique sustancialmente la configuración de la finca, ni rebaje la fertilidad natural del terreno.

Artículo 13. El arrendatario está obligado a la conservación del terreno en estado de fertilidad no inferior a aquel en que lo recibió a respetar las plantaciones, arbolados y construcciones, así como a verificar las labores, obras y reparaciones necesarias de carácter ordinario indispensables, que exija el entretenimiento de la finca.

Artículo 14. Las obras y reparaciones necesarias, extraordinarias, indispensables para la subsistencia de la finca y que no obedezcan a causa imputable al

arrendatario, serán de cuenta del arrendador, y para realizarlas, el arrendatario necesitará el consentimiento expreso de aquél.

El arrendatario estará obligado a dar el aviso cuando fuere urgente hacerlas.

Si el arrendador no hiciera las obras necesarias, se reducirá la renta a la parte proporcional del terreno que quede en normales condiciones de aprovechamiento.

Artículo 15. Las mejoras útiles que sin ser indispensables para la conservación del predio aumenten la fertilidad de la tierra o el valor de la finca mediante obras de saneamiento, defensa u otras análogas, podrán ser realizadas de común acuerdo entre arrendador y arrendatario, o por iniciativa de éste, sin consentimiento del arrendador.

El arrendatario estará obligado a dar aviso al arrendador, en todo caso, de su propósito de realizar mejoras útiles, para conocimiento del mismo y recabar, cuando las crea precisas y ante la negativa del arrendador, informe del Centro Agronómico provincial sobre su utilidad y conveniencia.

La prueba de las mejoras realizadas corresponderá siempre al arrendatario.

Artículo 16. Si las mejoras enunciadas en el artículo anterior hubiesen sido realizadas de común acuerdo, se estará a la pactado respecto a la cuantía en que ha de contribuir el arrendador y a la fecha de su liquidación.

Artículo 17. Si el arrendatario ejecutase mejoras útiles de las definidas en el artículo 15 sin consentimiento expreso del arrendador, tendrá derecho a que le sean abonadas al finalizar el contrato y su prórroga o prórrogas, si las hubiere, en la medida en que los beneficios de la mejora no hayan sido aprovechados por el arrendatario y queden incorporados a la finca, sin que en ningún caso pueda exceder su cuantía abonable del 10 por 100 de la suma de las rentas pagadas durante el plazo del contrato y el tiempo de su prórroga forzosa.

Se requiere el consentimiento expreso del arrendador para la ejecución de toda clase de obras de fábrica, establecimientos industriales, pasod del cultivo de secano al de regadío, del herbáceo al arbóreo o viceversa, y, en general cualquier reforma que suponga una transformación esencial de la finca.

En el caso de que el importe de la suma que deba abonarse al término del contrato exceda de la tercera parte de la renta anual, podrá escalonar su pago el arrendador en anualidades sucesivas hasta el mencionado límite.

El arrendatario no podrá realizar mejora alguna, salvo el empleo de fertilizantes necesarios para el cultivo, después de haber sido denunciada la prórroga del contrato a tenor del párrafo segundo, artículo 9.º

Artículo 18. Las mejoras voluntarias ejecutadas por el arrendatario para su comodidad, capricho o recreo, no serán abonadas por el arrendador, aunque queden en el predio al término del contrato.

El arrendatario, salvo acuerdo en contrario, podrá destruirlas o retirarlas al finalizar el arriendo, siempre que al hacerlo no altere la finca, que deberá entregar en el mismo estado en que la recibió. En todo caso el arrendatario será responsable de los daños y perjuicios que la destrucción o retiro de estas mejoras causare al arrendador.

Artículo 19. Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas que no se formalicen por escrito o no se consignen en el Registro de arrendamientos, no podrán acogerse a los beneficios que se otorgan en este Decreto-ley.

En el contrato o por acta adicional se hará constar el estado de la finca con la posible minuciosidad y se precisará la rotación de sus cultivos, conforme al artículo 8.º

Artículo 20. No podrán ser subarrendadas las fincas rústicas, si no cuando en el contrato de arriendo se hubiere concedido expresamente al arrendatario tal facultad.

Serán nulos los sobrepagos de subarriendos de fincas rústicas en cuanto excedan del 10 por 100 del precio del arrendamiento en que tomen su origen.

Serán igualmente nulos los sobrepagos de los subarriendos de parte o partes de otros arriendos de fincas, en cuanto excedan del 10 por 100 del precio del arrendamiento de otras tierras análogas en la comarca.

Se prohíben, en todo caso, bajo pena de nulidad, los subarriendos de segundo y ulteriores grados.

Artículo 21. Los contratos de arrendamientos de fincas rústicas podrán ser

continuados por la viuda y descendientes del arrendatario, si solidariamente asumen la responsabilidad de su cumplimiento, en la misma forma y dentro de los mismos plazos que se garantizan en este Decreto-ley para aquél.

Artículo 22. Los beneficios concedidos en este Decreto-ley no podrán ser renunciados al concertar el contrato.

Artículo 23. Quedan derogadas cuantas disposiciones y preceptos se opongan a lo establecido en este Decreto-ley; y en cuanto en él mismo no esté previsto, seguirán sometidos los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, en su régimen, interpretación y cumplimiento a lo preceptuado en el Código civil, ley de Enjuiciamiento, disposiciones sobre organización corporativa agraria y demás disposiciones vigentes.

Artículo adicional. El Gobierno, apreciando las condiciones especiales que determinan en las diferentes comarcas de España las relaciones del colonato agrario, podrá suspender la aplicación de esta Ley en cualesquiera de ellas.

Dado en Palacio a veintuno de noviembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo y Previsión,

Eduardo Aunós Pérez

(Gaceta 24 noviembre de 1929)

**

REAL ORDEN

Núm. 1.552

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, ampara los derechos de los particulares y de las Asociaciones de carácter profesional, estableciendo contra los acuerdos de los Comités paritarios y Comisiones mixtas del trabajo los oportunos recursos; pero dentro de los trámites señalados, conviene extremar aún más las garantías del procedimiento, a fin de que queden defendidos debidamente todos los intereses, y presenten los fallos definitivos que se adopten en la materia las mayores y más escrupulosas garantías de acierto y de justicia; y en su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en todos aquellos recursos contra Bases de trabajo y acuerdos de carácter general adoptados por los Comités paritarios y Comisiones mixtas del trabajo, a que se refieren los artículos 49, 50, 51 y 52 del Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, los interesados podrán solicitar del Presidente del Consejo de la Corporación respectiva que se les dé audiencia en el expediente, informando por escrito o de palabra ante la Ponencia o Comisión del Consejo designada al efecto. En el caso de que haya de informarse oralmente, los interesados podrán hacerlo por sí mismos o por persona que les represente, debidamente autorizada.

2.º Que igual procedimiento habrá de seguirse en los recursos que se entablen en materia de despidos, a que alude el 74 del Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, siempre que la cuantía de la indemnización que se discuta sea superior a 1.000 pesetas.

3.º Que cuando la Comisión delegada de Consejos haya de fallar sobre multas superiores a 1.000 pesetas, impuestas por los Comités paritarios y Comisiones mixtas del trabajo, dentro de los términos de los artículos 59 y 60 del Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, deberá también dar audiencia a los interesados que lo reclamen, que la evacuarán con informe oral o escrito ante la Subcomisión o Ponencia correspondiente, procediéndose en la misma forma indicada en el apartado 1.º de esta Real orden.

4.º Que siempre que se trate de despidos o multas, en que se solicite por haber identidad en la persona del patrono y en las acciones derivadas del acuerdo o fallo del Comité paritario o Comisión mixta su acumulación, se tramitarán todas ellas en un solo y único procedimiento.

5.º Que interin no funcionen todos los Consejos de Corporación y la Comisión delegada, se entenderá que la audiencia preceptuada en los expedientes, cuando se trate de despidos o multas en que se litiguen cantidades superiores a 1.000 pesetas, habrá de concederse por la Subcomisión correspondiente de la Comisión interina de Corporaciones.

6.º Que las audiencias que se soliciten habrán de tramitarse, sin perjuicio del cumplimiento estricto de los plazos señalados en el Decreto-ley de Organización Corporativa Nacional, para la resolución de los recursos.

Lo que de Real orden digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

(Gaceta 26 noviembre de 1929)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2694

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BALEARES

Convocatoria

En uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 125 del Estatuto provincial y para que tenga debido cumplimiento lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 122 en relación con el 116 del mismo Cuerpo legal, he dispuesto convocar con carácter de urgencia, al pleno de la Excm. Diputación provincial, para que el día 3 de diciembre próximo a las once horas quince minutos se reúna en sesión extraordinaria en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, a los efectos de deliberar y resolver acerca de la operación de crédito que ha de concertarse para adquirir los títulos de la Deuda necesarios para la constitución, dentro del plazo señalado, de la fianza que esta Corporación ha de prestar en garantía de la gestión recaudatoria de las contribuciones e impuestos del Estado; y acordar también, si la Diputación lo estima procedente, la emisión de un empréstito para amortizar la deuda resultante de la operación de crédito antedicha y atender además a obras y servicios provinciales de importancia.

Palma 29 de noviembre de 1929.—El Presidente, José Morell.

**

Núm. 2686

COMISION PROVINCIAL

PERMANENTE DE BALEARES

Pensiones.—Concurso

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 28 del corriente acordó proveer una plaza de alumno pensionado para que curse los estudios de Avicultor en la Real Escuela Oficial Española de Avicultura de Arenys de Mar, y anunciar al efecto, el presente Concurso con sujeción a las siguientes Bases:

1.ª Serán admitidos a este Concurso los obreros de ambos sexos, que mediante certificación expedida por la Alcaldía respectiva justifiquen, además de esta condición, ser mayores de diez y ocho años, naturales de esta provincia, residentes en ella y que observan buena conducta.

También justificarán saber leer y escribir.

2.ª Las solicitudes, escritas de puño y letra de los solicitantes, irán dirigidas al Señor Presidente de la Diputación y podrán presentarse en la Secretaría de la misma en los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el 18 de diciembre ambos inclusive, durante las horas de oficina (de 9 a 13).

3.ª El alumno pensionado asistirá al próximo curso oficial de la citada Real Escuela de Avicultura con objeto de que pueda obtener, si prueba su suficiencia ante el Tribunal que anualmente designa la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Fomento, el Título de Avicultor equivalente al Peritaje Avícola.

4.ª La persona agraciada con la pensión, deberá residir en Arenys de Mar para poder concurrir a las clases que son diarias, mañana y tarde.

5.ª El alumno que se designe percibirá de fondos provinciales la cantidad total de 1.000 pesetas con la que deberá atender a los gastos de matrícula, obras de texto, viajes y manutención en Arenys de Mar durante el curso.

La expresada suma de 1.000 pesetas será abonada al pensionado en tres plazos: el primero de 600 pesetas antes de salir de esta provincia y los dos restantes de 200 pesetas cada uno en 1.º de febrero y 1.º de marzo respectivamente.

6.ª Habiendo demostrado la práctica que los mejores alumnos suelen obtenerse entre los obreros del campo de buena inteligencia y alguna ilustración, estas circunstancias serán consideradas como recomendables para obtener la plaza.

7.ª Siempre se estimará como condición preferente el abono por el patrono del solicitante de parte de los gastos de esta pensión, siendo atendido en primer término el obrero cuyo patrono coopere con mayor cantidad.

Si se diera el caso previsto en esta base, de la pensión de 1.000 pesetas otorgada de fondos provinciales, será baja una suma igual a la aportada por el patrono.

8.ª Los solicitantes podrán, además, aportar con su petición cuantos datos consideren han de favorecerles para conseguir sea ésta atendida.

9.ª Al finalizar el curso el alumno pensionado lo pondrá en conocimiento de la Comisión provincial, con todos los datos que comprueben su aplicación y aprovechamiento.

Palma 30 de noviembre de 1929.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

**

Núm. 2695

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión provincial permanente en sesión celebrada el día de ayer, se anuncia la provisión, mediante concurso, de la plaza de Jefe del Servicio de Recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado en esta provincia, concedido a la Excm. Diputación provincial por Real decreto de 5 del corriente mes.

Dicha plaza estará retribuida con el haber anual de 7.000 pesetas y serán obligaciones del cargo las señaladas en el vigente Estatuto de recaudación, las establecidas por el Reglamento del Servicio y cuantas en relación con éste, acuerden la Diputación o su Comisión permanente.

Para tomar parte en el concurso son condiciones precisas las siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Mayor de 25 años y menor de 55.
- 3.ª Acreditar buena conducta.
- 4.ª Merecer la confianza de la Diputación.

Las solicitudes extendidas en papel timbrado común de la clase 8.ª y acompañadas de la cédula personal, copia de la inscripción de nacimiento y certificación de buena conducta expedida por la respectiva Alcaldía, deberán dirigirse al Señor Presidente de la Diputación y podrán presentarse en la Secretaría de la misma durante las horas de oficina (de 9 a 13) de los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el 14 de diciembre, ambos inclusive.

Una vez expirado el plazo que en el párrafo anterior se señala, la Comisión procederá al nombramiento de la persona que ha de ocupar el cargo motivo del presente concurso, teniendo en cuenta las condiciones que en ella concurren, las cuales serán apreciadas por el juicio directo que los señores Diputados que integran la Comisión haya formado de los solicitantes, no sólo como consecuencia de los datos y antecedentes por estos aportados, sino también de los que con carácter reservado y particular se hayan aquellos procurado.

La Diputación se reserva la facultad de conceder o no el carácter de funcionario provincial a la persona designada para el cargo, concesión que en su caso podrá hacer al conferirle el nombramiento o cuando lo crea oportuno.

Palma 29 de noviembre de 1929.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la G. P.—El Secretario, Miguel Font.

**

Núm. 2693

Empréstitos

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión en sesión celebrada el día de ayer, se hace público que el día 12 del próximo mes de diciembre a las once horas en el Salón de Actos públicos de la Corporación tendrá lugar el décimo sorteo anual de las obligaciones del empréstito provincial autorizado por R. O. de 5 de septiembre de 1917, que con arreglo a las Bases 4.ª y 8.ª de la emisión deben ser amortizadas.

Palma 29 de noviembre de 1929.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

**

Núm. 2638

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 7 de noviembre de 1929.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar cuentas de gastos de estudio del camino vecinal número 525.

Aprobar cuentas de gastos de replanteo de los caminos vecinales números 445, 512 y 513.

Aprobar las cuentas de gastos de conservación de los caminos números 110, 201, 205 y 415.

Aprobar certificaciones de obras eje-

cutadas en los caminos vecinales números 422, 444, 448, 449, 454, 530 y 542.

Aprobar las nóminas de las indemnizaciones devengadas durante el mes de octubre por el Ilustrísimo Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas en la inspección técnica de los caminos vecinales en conservación.

Abonar a los becarios de esta Corporación la pensión correspondiente al mes de octubre último.

Enterada la Comisión de haberse publicado en la *Gaceta de Madrid* el Real Decreto concediendo a esta Diputación el cobro de las contribuciones e impuestos del Estado, hacer constar en acta y testimoniar al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda un expresivo y cordial voto de gracias.

Aprobar los padrones de cédulas personales de Ibiza, San Juan Bautista, San José, San Antonio Abad, Santa Eulalia del Río y Formentera.

Desestimar una reclamación del Ayuntamiento de Mancor del Valle contra la cuota que por aportación municipal forzosa se le señaló.

Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo Sr. General-Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos participando que corresponde al turno de la misma la provisión de la plaza de Portero de esta Diputación vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Visto un telegrama de la Dirección General de Sanidad señalar el haber anual de 3.000 pesetas a la plaza vacante de Jefe de Laboratorio químico del Instituto provincial de Higiene.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio del Ejército autorizando la ejecución del proyecto relativo al camino vecinal número 507.

Adherirse al Congreso internacional de Historia de España próximo a celebrarse en Barcelona y conferir su representación en dicho Congreso al Excelentísimo Señor Conde de Peralada.

Concretar y cumplimentar el acuerdo de tres de octubre último de contribuir a la adquisición del Palacio Morell, fijando en 100.000 pesetas, pagaderas en el plazo máximo de cinco anualidades (a cuyo efecto se consignarán en los respectivos presupuestos los oportunos créditos) la ayuda económica de esta Diputación a la compra de que se trata.

Tomar en consideración una instancia de la Sociedad «Ateneo» solicitando una subvención de fondos provinciales para compra de libros, y pasarla a la Comisión especial de Presupuestos a fin de que proponga la cantidad que a tal efecto podrá consignarse en el presupuesto para el próximo ejercicio económico, toda vez que en el vigente no existe crédito alguno disponible.

Quedar enterada con complacencia de un oficio del Señor Presidente del «Comité ejecutivo del Crucero Internacional del Mediterráneo» participando haber correspondido los premios ofrecidos por la Diputación a los yates «Tonino» de S. M. el Rey (q. D. g.) y «Eblis» de Mr. Marini.

Trasladar al Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas el informe del Señor Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales relativo al un proyecto de línea de alta tensión en Pollensa formulado por la S. A. «La Propagadora Balear».

Informar favorablemente el proyecto de «Camino de servicio del Faro de Cavallería».

Pasar a informe del Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas los proyectos relativos a los caminos vecinales números 517 y 527.

Autorizar la ejecución de obras en una finca lindante con el camino vecinal n.º 207.

Remitir al Ayuntamiento de Ibiza un proyecto de reforma interior de parte de la ciudad de Ibiza formada por el Arquitecto de provincia a petición de dicha Corporación.

Quedar enterada y agradecer el donativo de 100 pesetas hecho por los alumnos del Liceo Ripoll al equipo futbolístico de la Casa de Misericordia.

Quedar enterada de un oficio del Señor Director del Museo Pedagógico provincial dando cuenta de los actos realizados con motivo de la festividad «Día del Libro Español».

Aprobar la autorización concedida por el Ayuntamiento de Campos del Puerto al Depositario de fondos municipales para que pueda cobrar de la Caja provincial la cantidad de 82'50 pesetas que por bajajes aquella Corporación acredita.

Contratar en pública subasta el suministro de víveres y utensilios a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad y publicar en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia el anuncio prevenido en el art.º 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Admitir a petición del Sr. Presidente del Tribunal tutelar de Menores de esta ciudad dos niñas en la Casa de Misericordia.

Autorizar al Director de este Establecimiento para que pueda adquirir por gestión directa, material para el taller de carpintería.

Pasar al Sr. Presidente de la Corporación un oficio de Director del Manicomio relativo a la conducta de un Practicante.

Reunirse en sesión ordinaria los días los días 14, 21 y 28 de noviembre y 5 de diciembre a las once horas.

Conceder expresivos votos de gracias al Sr. Presidente de la Corporación Don José Morell y Secretario de la misma Don Miguel Font por el éxito de sus gestiones cerca del Gobierno de S. M. para el traspaso a la Diputación del cobro de las contribuciones e impuestos del Estado.

Encargar al subinspector de los Establecimientos provinciales de Beneficencia D. Antonio Ballester la formación del estado que interesa el Comité Central de fondos provinciales.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 14 de noviembre de 1929.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 14 de noviembre de 1929.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar las cuentas de gastos de liquidación de los caminos vecinales números 404 y 510.

Aprobar las cuentas de gastos de estudio del camino vecinal número 526.

Aprobar la certificación número 6 de obras ejecutadas en el camino vecinal número 221.

Quedar enterada, a los correspondientes efectos, del Real decreto dictado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 5 de los corrientes, concediendo a esta Diputación, a partir del 1.º de enero próximo, la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado.

Quedar también enterada a los efectos procedentes de una Real orden del mismo Ministerio de Hacienda fijando en 1.058.206'25 pesetas la fianza que la Diputación debe constituir para responder de la gestión recaudatoria de las contribuciones e impuestos del Estado.

Dirigir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia respetuosa y razonada instancia en solicitud de que en uso de la facultad que le concede el apartado b) del vigente Estatuto de Recaudación se sirva autorizar a esta Diputación para agrupar en una sola Zona los dos partidos judiciales de Palma.

Solicitar del Sr. Decano del Ilustre Colegio Notarial de esta ciudad la designación del Sr. Notario a quien por turno corresponde autorizar la escritura de cesión al Estado del inmueble adquirido por esta Diputación y el Ayuntamiento de Palma para el Instituto Español de Oceanografía.

Quedar enterada de un oficio del Señor Presidente del Congreso Internacional de Historia de España que ha de celebrarse en Barcelona, agradeciendo la adhesión al mismo de esta Corporación.

Quedar también enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla agradeciendo la cooperación de la de esta provincia a la tercera Asamblea de Diputaciones.

Quedar asimismo enterada de un oficio de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares agradeciendo la cooperación de esta Diputación a la Fiesta del Ahorro.

Accediendo a lo solicitado por el Señor Presidente de la «Societat Arqueològica Luliana» suscribirse a veinte y cinco ejemplares de la edición del Códice de los Privilegios de los Reyes de Mallorca, existente en el Archivo Regional de esta ciudad y que por la Comisión Especial de Presupuestos se consigne en el que ha de regir en el próximo ejercicio económico el correspondiente crédito.

Aprobar los proyectos correspondientes a los caminos vecinales números 517 y 527.

Señalar los precios que deben regir para la liquidación de los suministros hechos durante el mes de octubre por los Ayuntamientos de esta provincia a las Tropas del Ejército y Guardia civil.

Pasar a informe del Ilmo. Sr. Ingenie-

ro-Jefe de Obras públicas de esta provincia el proyecto correspondiente al camino vecinal número 522 y las liquidaciones respectivas a los caminos números 213, 506 y 510.

Aprobar los presupuestos de gastos de replanteo definitivo de los caminos vecinales números 508 y 555.

Aprobar los presupuestos de gastos de estudio de los caminos vecinales números 545, 546, 554 y del puente número 544.

Tomar en consideración una instancia del Museo Regional de Artá solicitando una subvención y pasarla a la Comisión especial de Presupuesto.

Pasar a informe del Sr. ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales una instancia suscripta por gran número de vecinos de San Juan Bautista domiciliados en el poblado de Portinaitx solicitando la pronta formación del proyecto del camino vecinal n.º 554.

Pasar a la Comisión especial de Presupuestos una instancia de los practicantes de la Beneficencia provincial que prestan sus servicios en el Manicomio solicitando aumento del haber que perciben.

Trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales dos oficios de la Alcaldía de Sineu participando haberse dado principio a las obras de construcción de los caminos vecinales números 503 y 505.

Aprobar las bases de un concurso para la provisión de los cargos de Recaudadores para la cobranza de contribuciones e impuestos del Estado en las Zonas de Palma, Inca, Manacor, Menorca e Ibiza y publicar los correspondientes anuncios en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Admitir a tres presupuestos alienados en el Manicomio provincial y a dos indígenas en la Casa Misericordia.

Autorizar al Sr. Director del Hospital provincial de esta ciudad para que pueda adquirir por gestión directa las mantas que en aquel Establecimiento se necesitan.

Autorizar al Sr. Director de la Casa Misericordia para que pueda representar a una asilada en aquel Establecimiento menor de edad en el acto de otorgamiento de determinada escritura pública.

Admitir a la Inclusa a una niña de corta edad cuya madre ha fallecido.

Aprobar el correctivo de varios días de descuento impuesto por el Sr. Director del Manicomio a varios sirvientes de dicho Establecimiento.

Encargar a los Sres. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales y Arquitecto de provincia el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la Inspección y Registro general de Cartografía.

Aceptar el informe del Sr. Interventor de fondos sobre pago de una cuenta por servicios del Manicomio.

Someter a la aprobación del Pleno de la Diputación varios suplementos y habilitaciones de crédito.

Hacer constar en acta y testimoniar al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia un caluroso y expresivo voto de gracias por el eficaz y decidido apoyo prestado a esta Corporación para obtener la recaudación de las contribuciones e impuesto de Estado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 21 de noviembre de 1929.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

**

Núm. 2685

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Edicto.—La Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda en comunicación fecha 18 del actual, remite copia literal de la siguiente Real orden:

«Vista la moción formulada por esa Oficialía Mayor, proponiendo se proceda a la destrucción de los documentos contenidos en los expedientes de los opositores que no han obtenido plaza en las oposiciones celebradas a partir del año 1903, previa la publicación de un anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias y en la Prensa periódica, dando un plazo para que los interesados o sus causahabientes puedan retirar los documentos que les interesen.—Considerando que no existe razón alguna para que la Administración se constituya en depositaria de los documentos personales de los opositores que no han obtenido plaza y que, por lo tanto ningún interés puede haber en retenerlos, conservándolos por un plazo indefinido mientras el particular no se le ocurra o con-

venga retirarlos.—Considerando que, dada la frecuencia con que se celebran las oposiciones pudiera ser que alguno de los interesados dejara de recoger los documentos que les afectan, no por simple dejación sino más bien por abrigar el propósito de representarse en las primeras que se anuncien, por cuyo motivo es natural que se señale plazo a partir del cual se conserven los documentos que no hayan retirado los opositores, pareciendo prudencial el de diez años; Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias puede procederse a la destrucción de los documentos personales presentados por los interesados para tomar parte en las oposiciones celebradas en este Ministerio de Hacienda, conservando los que se refieran a las oposiciones verificadas en los diez últimos años.—De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 4 de octubre de 1929.—CALVO SOTELLO.—Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda.»

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN para que llegue a conocimiento de aquéllos a quienes interesa.

Palma a 28 de noviembre de 1929.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

**

Núm. 2684

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Mes de noviembre (del 5 al 20)

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Santañy.—Enfermedad Carunco, especie atacada bovina, bajas por muerte o sacrificio 1.

Capdepera.—Enfermedad Peste porcina, especie atacada porcina, invasiones 27, bajas por muerte o sacrificio 5.

Palma 20 noviembre de 1929.—El Inspector provincial, Juan Jaume.

**

Núm. 2673

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Tercer cuatrimestre de 1929

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en la primera sesión de la tercera reunión ordinaria cuatrimestral, celebrada el día 14 del mes de noviembre del año 1929.

Se aprobó el acta de la sesión anterior por unanimidad.

Se aprobó la proposición del Señor Alcalde, para la adquisición de la Casa Morell, de que si se confirma que el Patronato Nacional de Turismo contribuye con 300.000 pesetas a la adquisición de la Casa Morell, y la Excelentísima Diputación provincial contribuye con 100.000 pesetas a dicha compra, contribuya también el Ayuntamiento con igual cantidad que la Diputación o con la que, en su día, se acuerde, que no será en ningún caso, inferior a 100.000 pesetas.

Se acordó la formación de las relaciones de contribuyentes del artículo 254 del R. D. de 30 de mayo de 1928.

Se reiteró la felicitación de la Comisión Municipal Permanente, al Sr. Benassar, y se le dá el nombre de una calle.

Se aprobó sin perjuicio de las modificaciones que introduzcan las Juntas de Sanidad, un dictamen sobre aumento de personal de la Beneficencia municipal.

Se aceptó la dimisión al Concejal y Teniente de Alcalde D. Antonio Alfredo Llompart.

Se nombró a D. Javier Moragues Manzano, 2.º Teniente de Alcalde.

Segunda sesión de la tercera reunión ordinaria cuatrimestral, celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, día 15 de noviembre de 1929.

Se acordó desistir del Recurso por abuso de poder, contra la tasa de cincuenta céntimos para los Firmes Especiales.

Se aprobó un dictamen enajenando una manzana del antiguo recinto fortificado.

Se acordó facultar al Señor Alcalde para otorgar por parte del Ayuntamiento la escritura de cesión al Estado del edificio para el Laboratorio biológico marítimo.

Se acordó comprar por el precio de 28.750 pesetas los terrenos para la protección del Manantial de la Fuente de la Villa.

Se dió cuenta de una comunicación sobre ferias y fiestas.

Se aprobaron los presupuestos del interior y del ensanche para el año 1930.

Se aprobaron varias modificaciones en las Ordenanzas de Arbitrios.

Se formularon varios ruegos y preguntas.

Palma 23 noviembre 1922.—El Secretario, Antonio Rosselló.—V.º B.º.—El Alcalde, J. Aguiló.

Núm. 2679

AYUNTAMIENTO DE MURO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el año 1930, permanecerá espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante dicho plazo y quince días más, podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Muro 26 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Gabriel Sastre.—El Secretario, Francisco Campamar Carrió.

Núm. 2680

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el día siguiente de haber transcurrido 20 días hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, y horas que se expresarán, ante el Sr. Alcalde, un vocal de la Comisión Municipal Permanente y el Secretario de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta para arrendar por los ejercicios de 1930 y 1931, los arbitrios de este Ayuntamiento llamados Pesas y Medidas; Plaza, Mercado y Vía Pública; Matadero; Pescadería y Corral Común, con arreglo a los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las horas que han de celebrarse estas subastas serán las siguientes: Pesas y Medidas a las 9; Plaza, Mercado y Vía Pública a las 10; Matadero a las 11; Pescadería a las 12 y Corral Común a las 13.

Las proposiciones serán iguales al modelo que se inserta al final y se presentarán en papel sellado de la clase 6.ª (3'60) en pliegos cerrados a la mesa que presidirá la subasta durante la primera media hora de su comienzo, en la forma y modo que determina el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, a excepción de los que se presenten para optar a la subasta del arbitrio de Pesas y Medidas, que habrán de presentarse dentro de los 20 días hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de 10 a 12 en la Secretaría de este Ayuntamiento, y cuya subasta se verificará con arreglo al artículo 15 del citado Reglamento. No se admitirá ninguna proposición que no cubra el tipo señalado.

Los tipos de subasta serán los siguientes: Pesas y Medidas 11.159'50 pesetas; Plaza, Mercado y Vía Pública 7.620 pesetas; Matadero 3.625 pesetas; Pescadería 3.500 pesetas y Corral Común 22 pesetas; entendiéndose dichos tipos, para cada ejercicio de 1930 y 1931.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir un depósito provisional del 5 por 100 del tipo señalado, y se elevará al diez por ciento del remate, la fianza definitiva, o bien se afianzará por medio de personas de suficiente responsabilidad a satisfacción del Ayuntamiento.

Si resultare desierta alguna subasta, se celebrarán unas segundas bajo las mismas condiciones, con la rebaja de un 5 por 100 sobre el tipo señalado a cada una de ellas, y si resultaren estas segundas también desiertas, se celebrarán unas terceras con la rebaja de otro 5 por 100.

Las segundas subastas se celebrarán dos días después de celebradas las primeras y las terceras dos días después de celebradas las segundas, a las mismas horas que las primeras.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Modelo de proposición

Don.....NNvecino de.....según cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento da en arriendo el arbitrio municipal llamado.....(el que sea) para durante los años de 1930 y 1931, se obliga a tomarlo entregando a la Corporación municipal, la cantidad de.....(en letras).....pesetas, para cada uno de dichos años, sujetándose a las aludidas condiciones.

Fecha y firma del licitador

La Puebla 26 de noviembre de 1929.—

El Alcalde, Miguel Crespi.—El Secretario, Gabriel Comas.

Núm. 2681

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Edicto.—En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento y ante la Comisión formada por el Sr. Alcalde y un Teniente de Alcalde, se celebrarán, el día trece del próximo mes de diciembre, subastas públicas para el arriendo de los servicios de recaudación y administración de las exacciones, impuestos y arbitrios municipales sobre el tránsito de animales domésticos por vías municipales, sobre tribunas, toldos etc., consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, matadero, sobre las carnes, rodaje o arrastre por vías municipales con cualquiera vehículos, sobre pescado, Plaza y Corral común, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, que obran en las Oficinas de este Ayuntamiento.

La 1.ª o sea sobre el tránsito de animales domésticos, tendrá lugar a las ocho de la mañana, bajo el tipo de 1.600'00 pesetas.

La 2.ª o sea sobre tribunas, toldos, etc., tendrá lugar a las ocho y media, bajo el tipo de 700'00 pesetas.

La 3.ª o sea sobre el consumo de bebidas espirituosas, tendrá lugar a las nueve, bajo el tipo de 5.300'00 pesetas.

La 4.ª o sea el Matadero, tendrá lugar a las nueve y media, bajo el tipo de 1.300'00 pesetas.

La 5.ª o sea sobre las carnes, tendrá lugar a las diez, bajo el tipo de 8.000 pesetas.

La 6.ª o sea sobre Rodaje, tendrá lugar a las diez y media, bajo el tipo de 1.880'00 pesetas.

La 7.ª o sea pescado, tendrá lugar a las once, bajo el tipo de 400'00 pesetas.

La 8.ª o sea la Plaza, tendrá lugar a las once y media, bajo el tipo de 1.800'00 pesetas.

La 9.ª o sea sobre el Corral común, tendrá lugar a las doce, bajo el tipo de 20'00 pesetas.

En caso de quedar una o varias subastas desiertas, estas tendrán lugar el día 16, empezando a las ocho durando cada una media hora.

No se admitirá ninguna proposición cuya oferta sea inferior a las expresada cantidades o tipos de subasta.

El depósito provisional que habrá de constituirse para optar a las subastas será el cinco por ciento del tipo de las mismas y las fianzas definitivas el veinticinco por ciento.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final extendiéndose en papel timbrado de la clase sexta (3'60 pesetas) presentándose a la mesa con pliego cerrado acompañados de la cédula personal del licitador durante la media hora de la subasta, haciendo constar en el sobre, a la subasta que se licita. No se admitirá ninguna proposición que no vaya extendida en el papel timbrado correspondiente.

Campanet 26 noviembre de 1929.—El Alcalde, Jaime Covas.—P. A. del A. P.—El Secretario, Juan Martorell.

Modelo de proposición

D..... mayor de edad y vecino de.... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones generales, especiales y económicas, bajo las cuales el Ayuntamiento de Campanet arrienda los derechos sobre... (el que sea) por los años 1930, 1931 y 1932, se compromete a tomarlo a su cuenta satisfaciendo la cantidad de..... pesetas (las que sean y en letras)

(Fecha y firma del licitador)

Núm. 2687

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día de ayer, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días en cuya plaza podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas, ante la Delegación Hacienda de esta provincia con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Igualmente quedan expuestas al público, por el mismo plazo e indicado efecto, las Ordenanzas de los arbitrios e impuestos municipales que han de regir en el citado ejercicio de 1930.

Sóller, 27 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Castañer.—El Secretario, Guillermo Marqués.

Núm. 2688

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

El Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día de ayer veinte y seis del actual aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública del suministro fluido eléctrico para el alumbrado público de la población y dependencias municipales por medio de Contador y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación Municipal dentro el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Porreras 27 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Jaime Vaquer.—P. A. de A. P.—El Secretario, Antonio Sastre.

En la Secretaría del Ayuntamiento queda expuesta al público por término de quince días el expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio acordado proponer al Ayuntamiento Pleno por la Comisión Permanente de la misma, al objeto de que durante dicho plazo que empezará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia puedan formularse reclamaciones conforme previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Porreras 27 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Jaime Vaquer.

Núm. 2689

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Formado por la Junta General del Repartimiento el reparto general de utilidades de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1930, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante dicho plazo y tres días más, podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo, presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Campos del Puerto 25 de noviembre de 1929.—El Alcalde, D. Bennaser.

Núm. 2691

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y 15 días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Sancellas a 27 de noviembre de 1929.—El Alcalde, Bartolomé Vich.

Núm. 2702

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Detenida en el corral público de este municipio, una res lanar mostrenca con dos oscas y una esquetsada en la oreja izquierda, se anuncia al público para conocimiento de los que puedan interesarle, permaneciendo a disposición del que acredite ser su dueño por espacio de 15 días trascurridos los cuales se venderá en pública subasta conforme previene el artículo 14 del R. D. y Reglamento de 24 de abril de 1905.

Valldemosa 28 noviembre de 1929.—El Alcalde, Jorge Pascual.

Núm. 2682

JUNTA MUNICIPAL

del Censo electoral de San Lorenzo de Descardazar

Relación de los locales que la Junta Municipal del Censo Electoral de San Lorenzo de Descardazar, ha designado, en virtud de la R. O. de 16 de agosto de 1926.

Distrito 1.º Sección 1.ª—Calle de Artá n.º 4.

Distrito 1.º sección 2.ª—Escuela Nacional de niños.

Distrito 2.º Sección 3.ª—Escuela Nacional de niños de San Miguel.

San Lorenzo de Descardazar 26 no-

viembre de 1929.—El Presidente, José Janer.—El Secretario, Jaime Perelló.

Núm. 2683

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE PALMA

Edicto.—En la causa instruida en el Juzgado de Ibiza contra Don Luis Llobet García Conde sobre disparo de arma de fuego y lesiones, esta Audiencia provincial ha acordado en providencia del día de hoy se haga saber a la lesionada Doña Isabel Ferrer Rodríguez, vecina que fué de Ibiza y actualmente de ignorado paradero, que dentro de ocho días exponga lo que a su derecho convenga respecto a la solicitud formulada por dicho penado acerca de la cancelación de la nota expresiva de la condena que le fué impuesta en la mentada causa, a tenor de lo dispuesto en el artículo sexto del Real decreto de catorce de noviembre de mil novecientos veinticinco en relación con la regla tercera de la Real orden de catorce de febrero del corriente año, a fin de que sirva de notificación en legal forma a la mencionada Doña Isabel Ferrer Rodríguez, hoy de paradero ignorado, libro y firmo el presente en Palma de Mallorca a veintiocho de noviembre de mil novecientos veintinueve.—Antonio Enriquez.

Núm. 2596

CONTRIBUCION RUSTICA

1.º al 4.º trimestres de 1927

Don Cristóbal Mora Mulet, Recaudador Ejecutivo en el pueblo de Porreras.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en los domicilios que constan como propios de los mismos, sin que conste tenga en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha treinta de octubre de mil novecientos veinte y nueve he dictado la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho los contribuyentes contra quienes se continúa este procedimiento de apremio, en el plazo que al efecto se les concedió en providencia de treinta de enero de mil novecientos veinte y nueve sus descubiertos con la Hacienda más los recargos de apremio y las costas y gastos causados; procédase inmediatamente a la traba de los bienes de dichos deudores librándose el oportuno mandamiento al Señor Registrador de este partido para la anotación preventiva de embargo de fincas designadas o que se designen al efecto. Notifíquese esta providencia a los deudores requiriéndoles a la vez para que en el plazo del tercero día presenten a esta oficina los títulos de propiedad de la finca bajo apercibimiento de suplirlos a su costa según dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Nombres y apellidos de los deudores

Antonia Maria Sampol 21'76 pesetas
Antonio Sastre Vaquer 5'44
Antonio Mesquida Gayá 11'56
Margarita Gornals Molina 1'69
Maria Juliá Barceló 2'04
Antonio Mora Veñy 2'71
Antonia Roselló Carrecheta 2'04
Bartolomé Servera Ballester 4'07
Maria Sitjar Mora 3'40
Margarita Veñy Servera 4'07
Francisca Barceló Pizá, 2'71
Antonia M.ª Bennasar 2'71
Francisca Juliá Sitjar 3'40
Isabel López Vadell 3'40
Guillermo Manresa Roig 4'07
José Mariano Mesquida 0'68
Bartolomé Mora Servera 1'36
Rafael Nicolau Mestre 2'04
Margarita Sagreras Vadell 1'69
Clemente Serra Soler 1'02
Teresa Susana Obrador 2'71
Total 84'57 pesetas.

Así pues, se les requiere por el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía de este término municipal para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el R. D. de 2 marzo de 1926 artículo 34 del Reglamento para su aplicación.

En Porreras a 12 de noviembre de 1929.—Cristóbal Mora.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA

GOBIERNO CIVIL

Hace público ha presentado Doña Concepción Sureda Fortuñá una solicitud de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Virgen de Lluch» en el paraje nombrado Calzada o Rota Llarga, del término municipal de Búger. 9814

Publica lista de las licencias de caza, perros y armas expedidas durante el mes de octubre último.—9814 al 9818 y. 9820

Circular haciendo público haberse hecho cargo nuevamente del mando de esta provincia. 9815

Otra trasladando oficio del Señor Gobernador Militar a los Ayuntamientos que se relacionan, que no han remitido los censos para la formación de la estadística del presente año. 9815

Otra declarando oficialmente la existencia de la peste porcina en el término municipal de Capdepera, predio S^hHeretad. 9816

Otra trasladando comunicación del General Inspector de la Inspección y Registro General de Cartografía, a la Diputación y Ayuntamientos de esta provincia, para que en el plazo de dos meses remitan relación de todos los mapas, planos y aparatos topográficos que posean, ajustándose a los artículos y formularios que se publican. 9817

Anuncia haber solicitado el Pósito de Pescadores de Palma la concesión con carácter permanente de una zona del contramuelle para instalar una Pescadería. 9818

Publica anuncio abriendo un período de información pública a lo solicitado por la S. A. La Propagadora Balear de Alumbrado, para la concesión de un transformador y una red de baja tensión en Son Llaveta del término de Muro. 9819

Idem id. a lo solicitado por la antedicha Sociedad, para la concesión de una línea eléctrica de alta tensión desde la terminación de los postes de cemento armado de la línea de Son San Martí hasta Muro. 9819

Idem id. a lo solicitado por la misma Sociedad, para la concesión de una línea de alta tensión y un transformador para alimentar de fluido eléctrico el Monasterio de Lluch. 9819

Idem id. a lo solicitado por la misma Sociedad, pidiendo autorización para instalar una línea de alta tensión y una estación transformadora destinadas a suministrar energía eléctrica al pueblo de Montuiri. 9819

Idem id. a lo solicitado por Don Francisco Busquets Ramis, pidiendo autorización para instalar una Central Eléctrica en Los Angeles y redes de distribución en el Arenal y San Francisco. 9819

Circular modificando la publicada en el B. O. de fecha 9 del corriente mes de noviembre en el sentido que podrá salir de la referida zona los cerdos cebados para ser conducidos directamente a cualquier matadero de la provincia. 9820

Publica anuncio abriendo un período de información pública a lo solicitado por la S. A. La Propagadora Balear de Alumbrado, para la concesión de una línea de alta tensión desde Inca a La Puebla y de estaciones elevadoras y reductoras, en Portixol, Inca y La Puebla. 9820

Idem id. a lo solicitado por la antedicha Sociedad, para la concesión de una línea de alta tensión desde Buñola a Sóller y red de distribución en esta ciudad. 9820

Circular trasladando comunicación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a los Señores Alcaldes de esta provincia, a fin de que se sirvan remitir los datos que se interesan relativos a rectificación del Censo o Padrón de ciegos, con arreglo al formulario que se publica. 9821

Otra relativa a la obligación que tienen los Agentes Comerciales de agruparse en una Asociación oficial. 9822

Otra disponiendo remitan dentro el plazo de cinco días, los Ayuntamientos que se mencionan, al Comité Paritario de Tracción a Sangre, la relación comprensiva de los nombres de propietarios o poseedores de vehículos movidos por fuerza animal inscritos o matriculados en los registros municipales. 9822

Otra recordando a los Señores Alcaldes de la provincia, la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio del corriente año, relativa al deber de facilitar la labor de los Comités Paritarios. 9822

Publica anuncio abriendo un período de información pública a lo solicitado por el Ayuntamiento de Mahón para prolongar hasta el puerto la alcantarilla recientemente construída desde la plaza de la Explanada hasta el andén de Poniente del Puerto. 9822

Idem id. a lo solicitado por la S. A. Destilería de Alcoholes de Pont d' Inca, para poder instalar una fábrica de alcohol desnaturalizado. 9822

Circular poniendo en conocimiento de todos los dueños de paradas, que antes de su apertura deberán solicitarlo a este Gobierno civil. 9825

PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros

Exposición y R. D. disponiendo queden redactados en la forma que se indica, los artículos que se mencionan, del Reglamento de circulación urbana e interurbana, aprobado por Real decreto de 17 de julio de 1928.—9816, 9817, 9818 y. 9819

La Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, publica concurso extraordinario para cubrir 10 plazas de Ordenanzas de Semáforos de la Armada, dotadas con el sueldo de 1.950 pesetas anuales. 9820

Real orden dictando reglas relativas a la presentación y tramitación de las denuncias que se refieran a irregularidades en los servicios públicos o administrativos, o a incumplimiento de deberes de los funcionarios y Autoridades. 9821

Otra circular, disponiendo se publiquen las rectificaciones que se insertan al R. D. n.º 2289, relativo al Reglamento de circulación urbana e interurbana. 9822

La Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, publica propuesta del mes de julio último, declarando firme y subsistente dicha propuesta. 9822

La misma publica concurso extraordinario del mes de octubre próximo pasado para cubrir las plazas vacantes que se expresan. 9822

Exposición y R. D. dictando reglas relativas al saneamiento de fincas en que se produzca el paludismo como consecuencia de estancamiento de aguas. 9823

Real orden subsanando error observado en el artículo 68 del Estatuto de Clases pasivas, aprobado por Real decreto-ley de 22 de octubre de 1926. 9823

MINISTERIO DEL EJERCITO

Real orden circular resolviendo consulta del Capitán general de la segunda Región acerca de la interpretación que debe darse a la de 3 de agosto de 1925, que exige como condición para que los mozos que sean empleados del Estado, Provincia o Municipio, puedan disfrutar los beneficios de reducción de cuota, hayan obtenido su destino por oposición. 9821

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden resolviendo instancia del Presidente y Secretario de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes de Medicina. 9814

Real decreto disponiendo que desde 1.º de enero próximo corra a cargo de la Diputación provincial de Baleares la recaudación

de las contribuciones e impuestos del Estado. 9818

Real orden dictando reglas relativas a la liquidación y recaudación de los impuestos del Estado. 9819

Otra declarando que la Sociedad anónima que ha de constituirse en la plaza de Manacor, puede hacer uso público del nombre de Banco de Manacor. 9821

Otra disponiendo que, previo anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias, se proceda a la destrucción de los documentos personales presentados por los interesados para tomar parte en las oposiciones celebradas en este Ministerio, conservan los que se refieran a las verificadas en los diez últimos años. 9822

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

La Dirección general de Administración anuncia a concurso la provisión de las Intervenciones de fondos provinciales y municipales y Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales que figuran en la relación que se inserta. 9815

Real orden circular disponiendo se reiteren a todos los Gobernadores civiles lo dispuesto anteriormente relativo a facilitar campos para ejercicios de Educación física ciudadana y premilitar. 9818

Exposición y R. D. disponiendo quede redactado definitivamente en la forma en que se inserta el artículo 47 del Reglamento de Obras y Servicios municipales de 14 de julio de 1924. 9820

Otra e idem aprobando el texto refundido, que se inserta, de la legislación sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas en general (folletín).—9820, 9821, 9822, 9823 y. 9824

Otra e idem disponiendo que, además de las personas a las cuales el artículo 1.º del Real decreto de 23 de agosto de 1926 reconoce capacidad para solicitar el examen de aptitud para ingreso en el Cuerpo de Interventores de fondos, que exige el artículo 66 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, la tengan igualmente en lo sucesivo los que se indican. 9821

Otra e idem aprobando el Reglamento general, que se inserta de los Colegios oficiales del Secretariado local. 9821

Real orden circular dando instrucciones relativas a la conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional. 9821

La Dirección general de Administración publica nombramientos de Interventores de fondos de los Ayuntamientos que se indican.—9821 y. 9823

La misma publica relaciones de nombramientos de Secretarios de los Ayuntamientos que se mencionan. 9823

Real orden aprobando el programa que ha de servir para el ejercicio teórico de las oposiciones a Secretarías de Ayuntamientos de primera categoría y Diputaciones provinciales. 9824

MINISTERIO DE INSTRUCCION Pública y Bellas Artes

Real orden nombrado a D. Jaime Mir Seguí Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Mahón. 9814

La Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria, anuncia a concurso la plaza de Secretario General de la Universidad de Barcelona, vacante por renuncia del que la desempeñaba. 9818

La Dirección general de Primera Enseñanza anuncia haber acordado que la venta de toda clase de efectos timbrados, incluso las fichas o tarjetas de petición de destinos del Magisterio, ha sido confiada a la Compañía Arrendataria de Tabacos. 9819

MINISTERIO DE FOMENTO

La Dirección general de Montes, Pesca y Caza anuncia subasta

sacando a licitación pública por veinte años el usufructo del pesquero de la Almadrava denominado «Nuestra Señora del Carmen». 9813

Exposición y R. D. aceptando el donativo de un edificio y anejos, libre de toda carga o gravamen, que hacen al Instituto Español de Oceanografía, para instalación del Laboratorio de Baleares que de él depende, la Diputación de dicha provincia y el Ayuntamiento de Palma. 9820

MINISTERIO DE TRABAJO y Previsión

Exposición y Real decreto-ley disponiendo sean de aplicación las normas que se insertan para los contratos de arrendamiento de fincas rústicas que en lo sucesivo se celebren. 9825

Real orden declarando que en todos los recursos contra bases de trabajo y acuerdos de carácter general adoptados por los Comités paritarios y Comisiones mixtas del trabajo, los interesados podrán solicitar se les de audiencia en el expediente informando de palabra o por escrito ante la ponencia o Comisión del Consejo designado al efecto. 9825

MINISTERIO DE ECONOMIA Nacional

Real orden resolviendo instancias suscritas por el Presidente de la Sociedad Madrileña de Propietarios de automóviles de alquiler y diferentes relojeros autorizados oficialmente para taxímetros de automóviles del servicio público. 9820

DIRECCION GENERAL de Obras Públicas

Anuncia subasta de las obras de mejora del cruce de los torrentes de Sancellas y S^hEstorell en la carretera de Algaida a Inca por Sancellas. 9818

Idem id. de las obras de sostenimiento de la plataforma de la carretera de Palma al Puerto de Andraitx frente a Son Matet. 9818

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular trasladando a los Sres. Alcaldes de esta isla, Real orden del Ministerio de Economía Nacional, sobre molinos y fábricas de aceite, y significándoles que las declaraciones que se presenten en las respectivas Secretarías de los Ayuntamientos deberán hacerse con arreglo al formulario que se publica. 9814

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncia se hallan expuestos al público a efectos de reclamación los suplementos y habilitaciones de crédito a los capítulos y artículos del vigente presupuesto que se detallan. 9819

Hace público que habiendo obtenido la correspondiente autorización para reorganizar las dos Zonas en que hoy están divididos los dos partidos judiciales de Palma, agrupándolos en una sola Zona, queda constituida en la forma que se indica. 9821

Convoca a la Excmo. Diputación provincial para el día 3 de diciembre próximo para celebrar la primera sesión plenaria del segundo período semestral del corriente año. 9823

Idem a la idem id. para el antedicho día con carácter de urgencia, para celebrar sesión extraordinaria. 9825

COMISION PROVINCIAL Permanente

Anuncia haber acordado contratar en pública subasta el suministro de víveres y utensilios a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año 1930. 9817

Idem que abierto el día 31 de octubre próximo pasado, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas al Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 2.295'40 pesetas depositada durante dicho mes. 9818

- Publican los precios a que deberán liquidarse y abonarse por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de octubre último. 9820
- Idem concurso para la provisión de los cargos de Recaudadores para la cobranza de contribuciones e impuestos del Estado en las zonas de Palma, Inca, Manacor, Menorca e Ibiza, con arreglo a las bases que se publican. 9821
- Anuncia subasta para contratar el suministro de víveres y utensilios a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año 1930. 9822
- Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas las días 17, 18 y 31 de octubre último. 9822
- Anuncia concurso para proveer una plaza de alumno pensionado para que curse los estudios de Avicultor en la Real Escuela Oficial Española de Avicultura de Arenys de Mar, con sujeción a las bases que se publican. 9825
- Anuncia la provisión mediante concurso de la plaza de Jefe del Servicio de Recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado en esta provincia. 9825
- Hace público que el día 12 del próximo mes de diciembre tendrá lugar el décimo sorteo anual de las obligaciones del empréstito provincial. 9825
- Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 7 y 14 del corriente mes de noviembre. 9825
- JUNTA PROVINCIAL**
de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Palma
- Pública relación de las Juntas locales que han remitido a esta provincial, los ingresos y gastos correspondientes al tercer trimestre de 1929, para su envío al Consejo Superior. 9820
- Idem la cuenta de ingresos y gastos obtenidos por esta Junta durante el tercer trimestre del corriente año. 9820
- DELEGACION ESPECIAL**
del Gobierno de S. M. en Menorca.
- Publica relación nominal de los señores a quienes se les ha expedido licencia de uso de armas de caza y para cazar durante el mes de octubre último. 9815
- CUERPO DE TELEGRAFOS**
- Publica subasta de un lote de material inútil existente en esta Jefatura. 9824
- JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**
- Anuncia subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de carretera de Petra al puerto de Pollensa, kilómetros 24,850 al 26,500. 9813
- Publica relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras públicas durante el mes de octubre último. 9820
- Idem id. de ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico, anotados en dicha Jefatura durante el antedicho mes. 9820
- Anuncia haber adjudicado a D. Pedro Huguet Lull las obras de conservación de los kilómetros 24,850 al 26,500 de la carretera de tercer orden de Petra al Puerto de Pollensa. 9822
- JUNTAS PROVINCIALES**
del Censo electoral
- La de la Sección de Mallorca señala el plazo de diez días para que las asociaciones y corporaciones que no están actualmente inscritas en el Censo Corporativo y se crean con derecho a figurar en el mismo, puedan presentar la documentación a las respectivas Juntas municipales del Censo electoral. 9823
- La misma hace público que las asociaciones y corporaciones que figuran en el Censo Corporativo Electoral han de remitir a esta Junta provincial, certificación del número de socios que componen dichas sociedades y satisfacen cuotas periódicas para el sostenimiento de los servicios colectivos. 9823
- La misma hace saber a las Juntas municipales del Censo electoral, que el día 1.º de diciembre próximo procederán a la designación de locales para Colegios electorales. 9823
- DELEGACION DE HACIENDA**
- Publica anuncio advirtiendo a los almacenistas, fabricantes y expendedores de materias explosivas, deberán remitir a esta Delegación los partes quincenales con arreglo a los modelos establecidos, de los artículos explosivos que hayan recibido, fabricado, remesado o vendido, así como los que resulten existentes en fin de cada quincena. 9823
- Anuncia el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas. 9824
- Publica comunicación de la Oficina Mayor del Ministerio de Hacienda en la que se dispone se proceda a la destrucción de los documentos personales presentados por los interesados para tomar parte en las oposiciones celebradas en el Ministerio de Hacienda, conservando los que se refieran a las verificadas en los diez últimos años. 9825
- ADMINISTRACION**
de Rentas Públicas de Baleares
- Anuncia permanecerán expuestos al público los padrones de la Patente Nacional de circulación de Automóviles para el año 1930. 9815
- Idem los días para la celebración de la Junta de agravios contra las clasificaciones provisionales hechas por el concepto de Industrial correspondientes al próximo año de 1930. 9818
- Previene a los Ayuntamientos interesados en la formación de la Ordenanza municipal para el próximo ejercicio, sobre el producto neto de las Compañías anónimas, comanditarias por acciones y cualesquiera otras no gravadas por la contribución industrial y de comercio, remitan a la Delegación de Hacienda y por separado, un duplicado de las mismas. 9819
- Circular invitando a todos los señores concesionarios de exclusivas de transportes con vehículos de tracción mecánica por si quieren concertarse con la Hacienda para satisfacer el pago sobre viajeros y mercancías en el año 1930. 9819
- Publica anuncio recordando a los señores concesionarios de Minas, que de no efectuar el pago del canon antes del 31 de diciembre próximo, quedan sujetos a las responsabilidades consiguientes. 9822
- ADMINISTRACION DEPOSITARIA**
especial de Hacienda de Ibiza
- Anuncia se halla expuesta al público la Matricula industrial y de comercio, para el próximo ejercicio de 1930. 9813
- Idem id. el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el idem id. 9823
- Idem id. el padrón de edificios y solares para el idem id. 9823
- ADMINISTRACION PRINCIPAL**
de Correos de Palma
- Publica concurso para dotar a la Estafeta de Alcudia de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años. 9819
- ADMINISTRACION PRINCIPAL**
de Aduanas de Palma
- Hace público para conocimiento del interesado, haber acordado la procedencia de abandono de 17 bultos que el pailebot Jaime condujo a este Puerto procedentes de Villa Sanjurjo.—9822, 9823 y. 9824
- SECCION PROVINCIAL**
de Estadística
- Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital registrado durante el mes de octubre último. 9823
- Circular recomendando a los señores Jueces municipales remitan los boletines correspondientes a las inscripciones registradas durante el mes anterior. 9824
- Otra dictando reglas relativas a la rectificación del Padrón de habitantes. 9824
- SERVICIO DE HIGIENE y Sanidad pecuarias**
- Publica estado demostrativo de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante los días que se indican. 9825
- DISTRITO FORESTAL**
de Barcelona, Gerona y Baleares
- Anuncia subastas de los aprovechamientos de los montes propiedad del Estado denominados «Manut» y «Benifaldó» del término municipal de Escorca. 9815
- CONSEJO DE LA CORPORACION de la vivienda**
- Publica las bases que afectan al arriendo de fincas urbanas para vivienda, casa mercantil e industrial y locales de espectáculos, y abre una información pública, escrita, a la que puedan concurrir todas las entidades y particulares que quieran hacerlo. 9817
- COMITES PARITARIOS**
- El Comité Paritario interlocal de Tracción Mecánica, publica los acuerdos adoptados en sesión de 6 del corriente mes de noviembre. 9817
- El idem id. de Gas y Electricidad concede un plazo de 15 días de prórroga, para que los patronos y obreros puedan solicitar su inscripción en los Censos profesionales. 9819
- El idem id. de Tracción de sangre publica los acuerdos adoptados en sesión de 12 del corriente mes de noviembre. 9820
- El idem id. de los servicios de Higiene (Peluquerías) publica las bases de regulación de la jornada de trabajo en los establecimientos de barbería y peluquería. 9820
- Los Comités paritarios de Baleares anuncian concurso público de ofertas de locales construidos o por construir, que tengan capacidad suficiente para los fines que se indican. 9821
- El Comité paritario de Tracción de Sangre publica los acuerdos adoptados en sesión del día 21 del corriente mes de noviembre. 9824
- El id. id. de Tracción Mecánica publica lo mismo. 9824
- AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**
- El Ayuntamiento de Mahón publica extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento Pleno, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1928. 9813
- El de S'Arracó id. de los id. id. por la Comisión municipal permanente durante el mes de abril de 1928. 9813
- El de Palma anuncia que del 1.º de noviembre al 10 de diciembre estará abierta la cobranza en su período voluntario del cuarto trimestre del corriente año, de los arbitrios sobre Casinos y Circulos de recreo, Carruajes de lujo, Solares sin edificar e Inquilinato. 9814
- Los de Capdepera, Sineu, Ferrerías, Ciudadela, San Juan, San Luis, Alaró y Porreras, anuncian se hallan expuestos al público a efectos de reclamación el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1930.—9814, 9819, 9823 y 9824
- Los de Capdepera, Sineu, Alcudia, Ferrerías, Deyá, Buñola, Maria de la Salud, Lloret de Vista Alegre, Llubí, Montuiri, Santañy, San Antonio Abad, Campos del Puerto, San Luis, Ciudadela, Fornalutx y S'Arracó idem id. la matricula industrial y de comercio para el idem id.—9814, 9815, 9816, 1918 y. 9819
- El de Alcudia idem id. varias transferencias de crédito de unos capitulos a otros del vigente presupuesto. 9814
- El mismo idem id. la ordenanza modificada para la exacción del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y sobre los alcoholes. 9814
- Los de Alcudia, Estellenchs, Santa Maria, Lloseta, Deyá, Pollensa, Bañalbufar, Santañy, Palma, Calviá, Mercadal, Maria de la Salud, Pollensa, San Juan, Inca, Artá, San Lorenzo de Descardazar, Esporlas, Valldemosa, Muro y Sancellas idem id. el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, aprobado por el Ayuntamiento Pleno.—9814, 9815, 9818, 9819, 9820, 9821, 9823, 9824 y. 9825
- Los de Sancellas, Ibiza, Petra, Lloret de Vista Alegre, Ses Salines, San Luis, Santa Margarita, Calviá, S'Arracó, Formentera y Manacor, idem id. el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión permanente.—9814, 9815, 9816, 9819, 9820 y. 9821
- Los de Alayor, San Lorenzo de Descardazar, Llubí, Maria de la Salud, Lloret de Vista Alegre, Santañy, Villafranca de Bonañy, Santa Eulalia del Rio y Petra, idem id. el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1930.—9814, 9815, 9818, 9819 y. 9822
- Los de Alayor, San Lorenzo de Descardazar, Pollensa, Petra, Villafranca de Bonañy, Muro, Campanet y San Juan Bautista, idem id. la Matricula industrial para el idem id.—9814, 9816, 9818 y. 9819
- La Alcaldía de Petra idem id. el presupuesto municipal extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno, para pago del material que se indica. 9814
- La de San José anuncia concurso para proveer la plaza de Veterinario Titular. 9814
- La misma anuncia se halla expuesto a efectos de reclamación el reparto de utilidades para el corriente año 1929. 9814
- El Ayuntamiento de S'Arracó idem id. los padrones de tablillas de carros, placas para carretones y bicicletas y chapas para perros para el idem id. 9814
- Los de Santa Maria, Bañalbufar y Esporlas idem id. las ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales que se expresan, para el próximo ejercicio de 1930.—9814, 9818 y. 9823
- El de Mancor del Valle idem id. la prórroga del presupuesto interino aprobado por la Comisión permanente para el idem id. 9814
- El de Palma anuncia que el día 11 del corriente, se efectuará el 12 sorteo de Obligaciones del año 1913, series A y B, que han de ser amortizadas en 1.º enero de 1930. 9815
- El mismo idem id. el 77 sorteo de Bonos de la tercera emisión que han de ser amortizados en el antedicho día 1.º de enero 1930. 9815
- El de Montuiri anuncia se halla de manifiesto al público el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica para el próximo ejercicio de 1930. 9815
- Los de Montuiri y Felanitx idem id. el padrón de edificios y solares formado para el idem id.—9815 y. 9820
- Los de Ciudadela, S'Arracó, Santa Maria y Porreras idem id. una propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia.—9815, 9820, 9824 y. 9825
- El de Sóller hace público ha solicitado D. Antonio Arbona Rullán, permiso para instalar un electro-motor para servicios industriales. 9815
- El mismo idem id. D. Bartolomé Coll Rullán, permiso para instalar un idem, para servicios domésticos. 9815
- El mismo idem id. D. Miguel Martorell Borrás, permiso para instalar un motor-bomba para servicios domésticos. 9815
- Los de Valldemosa y Alcudia anun-

...cian haber acordado la Comisión municipal permanente contratar por medio de subasta la exacción del arbitrio sobre el consumo de vinos, alcoholes y bebidas espirituosas para el ejercicio de 1930.—9815 y . . . 9822

El de Deyá anuncia se hallan expuestas las Ordenanzas municipales para el régimen y cobranza de los arbitrios e impuestos para el idem id. . . 9815

El de Palma publica la distribución de fondos propuesta por la Comisión de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. . . 9816

La Alcaldía de id. publica edicto invitando a todos los contribuyentes de agua a presión por tubería de hierro y a los que perciben el agua por concierto estipulado, presenten sus declaraciones de alta o de conformidad con el concierto. . . 9816

El Ayuntamiento de Ibiza anuncia se halla expuesto al público el proyecto de alineaciones y rasantes de las calles que se indican. . . 9816

El de Lluchmayor anuncia subastas públicas para arrendar los derechos sobre la plaza o puestos de venta y pescadería, por todo el año 1930. . . 9816

Las Alcaldías de Santa María, Santa Eugenia y Santa Eulalia del Río hacen público han sido designados Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de utilidades los señores que se indican.—9816, 9819 y . . . 9821

El de Pollensa anuncia se halla expuesta al público una propuesta de varios créditos extraordinarios y suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal vigente. . . 9818

El de Valldemosa hace público han sido designados vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de utilidades los señores que se indican. . . 9818

La Alcaldía de Felanitx anuncia se halla de manifiesto los pliegos de condiciones para las subastas públicas, relativas a los arbitrios municipales que se expresan, para el próximo ejercicio de 1930. . . 9818

El Ayuntamiento de Palma publica los números de los Bonos de la tercera emisión que han de ser amortizados en 1.º de enero próximo. . . 9819

El de Ses Salines anuncia se halla de manifiesto al público los padrones de la Patente Nacional de circulación de Automóviles para el año 1930. . . 9819

Los de Alayor y Santa Eugenia anuncian concurso para la provisión del cargo de Practicante Titular.—9819 y . . . 9820

Los de idem id. para la provisión del cargo de Matrona titular.—9819 y . . . 9820

El de Valldemosa anuncia subasta para la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, vinos y alcoholes, para el próximo ejercicio de 1930. . . 9819

El de Santañy anuncia se halla expuesta a efectos de reclamación la ordenanza aprobada por el Ayuntamiento, para el cobro de los derechos de nueva creación, por la conducción de cadáveres. . . 9819

El de San Juan Bautista idem id. una propuesta de habilitación de crédito para atender al pago de un microscopio, obras en el Cuartel de la Guardia Civil y otros. . . 9819

Los de S'Arracó y Llubí idem id. el repartimiento general de utilidades correspondiente al actual ejercicio.—9819 y . . . 9824

La Alcaldía de Felanitx anuncia subasta de las exacciones municipales que se expresan para el ejercicio de 1930. . . 9819

El Ayuntamiento de Calviá anuncia se hallan expuestas al público las ordenanzas para la percepción de las exacciones locales, arbitrios y recargos municipales y derechos y tasas para el idem id. . . 9819

El de capdepera idem id. el presupuesto municipal extraordinario

para el corriente ejercicio, aprobado por el Pleno. . . 9819

El de Palma idem id. el presupuesto especial de Ensanche aprobado por el Pleno, para el próximo año de 1930. . . 9820

El mismo idem id. las modificaciones introducidas a las ordenanzas de las exacciones municipales de los arbitrios que se indican, aprobadas por el Pleno. . . 9820

El de Campos del Puerto anuncia se halla detenido en el Corral municipal un perro podenco color rojo. . . 9820

El de Ses Salines hace público el acuerdo de la Comisión permanente para adjudicar mediante subasta los servicios y arbitrios que se expresan. . . 9820

El de Santañy anuncia subasta para el arriendo de las exacciones, impuestos y arbitrios municipales que se expresan. . . 9820

La Alcaldía de Felanitx id. id. para la recaudación del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes para el ejercicio de 1930. . . 9820

El Ayuntamiento de Felanitx anuncia se halla expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el idem idem. . . 9820

El de Santa María idem id. el idem id. sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria para el idem idem. . . 9820

El de la Puebla idem id. el acuerdo del Pleno para la celebración de la subasta de los arbitrios Pesas y Medidas, Plaza mercado y vía pública, Matadero, Pescadería y Corral común. . . 9820

El de Palma publica el pliego de condiciones para adjudicar en pública subasta, el suministro de mil seiscientos metros de piedra arenisca, para el afirmado del piso de la calle de Reina Esclaramunda. . . 9821

El mismo publica los números de las Obligaciones del Empréstito para abasto de agua, Series A y B, que han de ser amortizadas en 1.º de enero próximo. . . 9821

El de Alayor anuncia a efectos de reclamación el proyecto de construcción de Casa Cuarte para el alojamiento de la Guardia Civil. . . 9821

El de María de la Salud anuncia se halla expuesto a efectos de reclamación el proyecto aprobado por el Pleno para modificar la calle K, del plano general de ensanche. . . 9822

El de Alcudia anuncia subasta de los arbitrios Plaza, Romana y mercado, Matadero y Corral común, por todo el año 1930. . . 9822

El de Palma publica rectificación al anuncio publicado en el B. O. número 9821 del Empréstito para abasto de aguas del año 1913, Serie A de 500 pesetas cada una. . . 9823

El de Mahón anuncia a efectos de reclamación el proyecto del plano de nueva alineación de la calle de la Infanta. . . 9823

El mismo idem id. el idem id. de la Avenida de José María Quadra do que termina en la calle de Ciudadela. . . 9823

El mismo idem id. id. varias transferencias de créditos entre diversos capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente. . . 9823

El de Sóller hace público acordó la Comisión permanente sacar a pública subasta para durante el próximo año 1930, el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre ocupación de la vía pública en general comprendidos los de la pescadería. . . 9823

El mismo anuncia se hallan expuestas al público los padrones para la exacción de los arbitrios municipales impuestos sobre tenencia de bicicletas y perros que transitan por la vía pública y tomas de aguas sobrantes de las fuentes públicas. . . 9823

El de Marratxí hace público estará abierta en la oficina recaudatoria durante la primera quincena de diciembre próximo, la cobranza voluntaria de los arbitrios municipales e impuestos y del repartimiento general formado para el corriente año. . . 9823

El de Esporlas publica a efectos de reclamación, el acta que con fecha de 7 de noviembre de 1927,

trató con la Compañía Fabril S. A., respecto al canje del derecho que pueda tener el vecindario de ir por agua a la fuente de Baix de Son Trias. . . 9823

El de Villacarlos anuncia se hallan expuestas las propuestas de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio. . . 6823

El de Mancor del Valle anuncia a efectos de reclamación haber acordado arrendar por todo el año 1930, el servicio de recaudación de los arbitrios sobre ocupación de la vía pública, consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y corral común. . . 9824

El de Pollensa anuncia subasta de los arbitrios que se indican para los ejercicios de 1930 y 1931. . . 9824

El de Santa María id. id. del arbitrio sobre puestos en la Plaza y venta por las calles para durante el año 1930, como también el Fielato de la Romana común y Corral público. . . 9824

El de Esporlas hace público han sido nombrados para ocupar las plazas que se indican, los señores que se mencionan. . . 9824

El de Son Servera anuncia se halla de manifiesto al público el proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente año, aprobado por la Comisión permanente. . . 9824

El mismo idem id. el expediente de habilitación y suplemento de crédito para el actual año. . . 9824

El de Palma publica extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante el tercer cuatrimestre de 1929. . . 9825

El de La Puebla anuncia subasta de los arbitrios Pesas y Medidas; Plaza, Mercado y Vía pública, Matadero, Pescadería y Corral común para durante los ejercicios de 1930 y 1931. . . 9825

El de Campanet idem de las exacciones, impuestos y arbitrios sobre el tránsito de animales domésticos, tribunas, toldos, etcétera, consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, matadero, carnes, rodaje o arrastre por vías municipales, pescado, plaza y corral común, para durante los años 1930, 1931 y 1932. . . 9825

El de Sóller anuncia se halla de manifiesto al público el presupuesto municipal ordinario aprobado por el Pleno para el próximo ejercicio de 1930, y las Ordenanzas de los arbitrios e impuestos municipales que han de regir en dicho ejercicio. . . 9825

El de Porreras hace público que el Ayuntamiento Pleno aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales. . . 9825

El de Campos del Puerto anuncia se halla de manifiesto al público el reparto general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1930. . . 9825

El de Valldemosa anuncia se halla detenida en el corral público una res lanar mostrenca. . . 9825

JUNTAS MUNICIPALES
del Censo electoral

Las de Muro, S'Araco, Valldemosa, Sancellas, Santa Eulalia del Río, Bañalbufar; Puigpuñent, Lloret de Vista Alegre, Santa Eugenia, Mancor del Valle, Consell, Calviá, Sóller, San Juan, Petra, Lluchmayor, Ibiza y San Lorenzo de Descardazar publican relación de los locales designados para colegios electorales.—9813, 9814, 9818, 9822 y . . . 9825

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica sentencia dictada en los autos juicio de tercería de dominio de un automóvil promovidos en representación de D. Pedro Antonio Frontera Bernad, vecino de Sóller, contra D. José Cortés Aguiló, vecino de Palma. . . 9814

Anuncia de nuevo subasta y sin sujeción a tipo, de dos motores con sus correspondientes aparatos, embargados en providencia recaída sobre provisión de fondos deducida por el procurador D. Ramón Mulet Fernandez, contra D. Valeriano Prades Palou. . . 9815

Idem haber nombrado Juez Municipal de Campos a D. Sebastián Ferrer Roig. . . 9823

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica edicto haciendo saber a la lesionada D.ª Isabel Ferrer Rodríguez, vecina que fué de Ibiza, exponga lo que a su derecho convenga respecto a la solicitud formulada por el penado D. Luis Llobet Garcia Conde en la pena que le fué impuesta en la causa instruida sobre disparo de arma de fuego y lesiones. . . 9825

FISCALIA DE LA AUDIENCIA
Territorial de Palma

Anuncia haber nombrado Fiscal municipal propietario del término de Calviá a D. Juan Massot Sanz. . . 9824

TRIBUNAL PROVINCIAL
de lo Contencioso-administrativo

Hace público que por D.ª Consuelo Marquez Sanz, vecina de Inca, se ha deducido recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno de dicha ciudad, por el que se nombró Comadrona titular a D.ª Antonia Pons Morante. . . 9820

Idem que por parte del Ayuntamiento de Montuiri se ha deducido recurso contencioso-administrativo, en expediente promovido por D. Jaime Ferrer en nombre de su esposa D.ª Francisca Fontirroig y de otros, vecinos de Lloret de Vista Alegre, por la que se anula el repartimiento general de utilidades del mentado Ayuntamiento correspondiente al año 1928. . . 9822

JUZGADOS
de primera instancia e instrucción

El del Distrito de la Catedral en el expediente sobre exacción de descubierto en el Retiro Obrero Obligatorio, contra Miguel Guasp Bosch, saca a pública subasta un gasómetro para soldadura autógena con todos sus accesorios. . . 9814

El de Inca publica edicto por el que cita, llama y emplaza a las personas que se indican, para que comparezcan a declarar en la causa que se sigue sobre destrucción de documentos de la Caja Rural de Muro. . . 9814

El mismo idem id. a D. Bartolomé Pizá Más, vecino de Alaró, para que comparezca al objeto de prestar declaración en el sumario sobre estafa por denuncia de D. José Aguiló Cortés. . . 9814

El de Mahón anuncia se instruye expediente por fallecimiento abintestado de D. Juan Saura Travesi a instancia de sus hermanas de doble vínculo D.ª María y Adelaida Saura. . . 9815

El de Inca notifica penden autos de jurisdicción voluntaria sobre consignación de cantidad hecha por Bartolomé Font Pomar, vecino de Santa Margarita, a disposición de los herederos desconocidos de Margarita Serra Riutort o Margarita Riutort Serra. . . 9815

El mismo publica sentencia recaída en los autos ejecutivos promovidos por D. Magin Marqués Fiol, contra D. Bartolomé Pizá Más. . . 9816

El del Distrito de la Lonja por medio de cédula cita y emplaza a D. Gregorio Jaume Cardell como marido de la demandada Isabel Terrasa, para que comparezca en los autos promovidos en representación de D. Miguel Noguera Ros, contra los herederos de don Juan Terrasa Salvá. . . 9816

El del id. de la Catedral publica edicto por el que cita, llama y emplaza a la persona o personas que puedan ser dueñas de catorce kilogramos de tubería de plomo encontrados por Miguel Roig Garau, alias Gamba. . . 9817

El mismo saca a pública subasta los bienes muebles que se describen, propiedad de Pedro Rotger Seguí, penado en causa sobre robos. . . 9819

El del Distrito de la Lonja publica edicto citando a los representantes legales de las Entidades dedicadas a la elaboración de tabaco y cigarros puros de las marcas que se expresan. . . 9819

El de Inca en los autos ejecutivos promovidos por Don Bernardo Lloret Quetglas contra Don Vicente Bennasar Ramis, saca a pública subasta los bienes muebles que se relacionan. 9819

El de Manacor emplaza a los demandados Pedro Ignacio Binimelis Coll y Salvador Escalas Obrador o a sus sucesores, para que comparezcan en el juicio promovido por D. Miguel Riera Masutí, vecino de Felanitx. 9819

El de Inca cita, llama y emplaza a las personas que relaciona, y a todos los herederos de los que fueron y son acreedores a título de imponentes en la Caja Rural de Muro, para que comparezcan al objeto de recibirles declaración en el sumario que se sigue contra Don Vicente Bennasar Ramis, sobre destrucción de documentos y estafas. 9820

El mismo anuncia se instruye expediente sobre extravío de la carpeta provisional n.º 230.796 de una obligación del Tesoro, y cita, llama y emplaza al tenedor de dicho título. 9820

El del Distrito de la Catedral cita, llama y emplaza a Bartolomé Ribot, para que comparezca para prestar declaración en sumario sobre hurtos de bicicletas contra Antonio Bennasar Bennasar y otro. 9822

El mismo en el juicio ejecutivo promovido en representación de Don Antonio Vicens Balaguer, contra Don Bernardo Pol Busquets, saca a la venta en pública subasta el inmueble que se describe. 9822

El de Manacor llama a Luis Melis Esteva, natural de San Lorenzo y de ignorado paradero y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes de dicho Luis Melis. 9822

El mismo en el juicio que se sigue por D. Guillermo Vidal Vidal, vecino de Santañy, contra Francisca Ana Forteza Luis en concepto propio y en representación de sus hijos menores, saca a pública subasta los inmuebles que se expresan que radican en el término de Santañy. 9822

El de Inca notifica al perjudicado Juan Campaner Cladera la providencia recaída en la causa seguida por el delito de homicidio en grado de tentativa y uso de arma de fuego sin licencia, contra José Serra Servera, natural y vecino de Llubi. 9823

El mismo por medio de cédula cita y emplaza a Juan y Jerónima Estelrich Ferriol y otros, para que comparezcan en el juicio de testamentaria promovido por Sebastián Estelrich Ferriol, vecino de Santa Margarita. 9823

JUZGADOS MUNICIPALES

El del Distrito de la Lonja publica edicto citando a Doña Concepción Contreras García, para que comparezca en el juicio verbal instado a nombre de Doña Antonia Prats Tur, sobre pago de cantidad. 9814

El de Calviá publica sentencia re-

caída en el juicio de faltas sobre hurto de una rienda y entrada en propiedad cercada, seguido contra Bartolomé Juan Marce alias Rotlo, natural y vecino de Palma. 9814

El de Alayor cita a los ignorados herederos de D. José Riera Bibiloni para que comparezcan al acto del juicio verbal dictado a instancia de D. Lorenzo Pons Pons. 9815

El del distrito de la Catedral publica sentencia recaída en el juicio verbal civil seguido a instancia de Doña Juana M.ª Echevarría Coll y D. Andrés Pons Echevarría, contra D. Bernardo Pons Capó y sus sucesores o herederos, en reclamación de la cantidad que se indica. 9817

El del id. de la Lonja publica edicto citando a Doña Concepción Contreras García, para que comparezca en el juicio verbal seguido a nombre de Doña Antonia Prats Tur. 9818

El de id. de la Catedral id. id. citando a Pedro Mari Frau, para que comparezca al objeto de celebrar el juicio de faltas por denuncia presentada ante la Comisaría de Vigilancia por Magin Ferrer Melis. 9720

El de Calviá publica sentencia recaída en el juicio de faltas seguido contra Bartolomé Juan Marcé, Miguel Ramón Mari y Sión Gual (a) Marchando. 9824

El de Sancellas en el juicio verbal seguido por D. Pablo Taronjé Aguiló, saca a pública subasta los inmuebles que se describen como propios de los ejecutados que se indican. 9824

El de Alayor cita a los ignorados herederos de D. José Riera Bibiloni, para que comparezcan como demandados al acto del juicio verbal seguido a instancia de Don Gabriel Cardona Carerras. 9824

El mismo publica sentencia condenando a los herederos desconocidos de D. José Riera Bibiloni satisfagan a D. Lorenzo Pons Pons la cantidad que se indica. 9824

COMANDANCIAS DE MARINA

La Comandancia de Marina de esta provincia reproduce comunicación de la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, anunciando el día que tendrá lugar la subasta del pesquero de Almadra-ba «Nuestra Señora del Carmen.» 9814

AYUDANTIAS DE MARINA

El Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Sóller anuncia subasta de 36 tablones de madera de pino. 9816

La Ayudantía de Marina de Andraitx anuncia el extravío de la libreta reglamentaria al inscripto Jorge Grau Jofre. 9818

COMAND.ª DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncia se hallan depositadas en esta Comandancia las cantidades que se expresan pertenecientes a los interesados que se mencionan, de ignorado paradero. 9819

HOSPITAL MILITAR DE MAHON

Anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de una máquina de escribir para uso de este establecimiento. 9814

JEFATURA DE TRANSPORTES

Militares de Mahón

Anuncia se admitirán proposiciones con objeto de adquirir durante el mes de diciembre próximo los artículos que se expresan. 9815

PARQUES DE INTENDENCIA

El de Mahón anuncia se procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se mencionan para el corriente mes de noviembre y diciembre próximo.—9814 y 9823

El de Palma abre concurso con objeto de adquirir los artículos que se expresan para el mes de diciembre próximo. 9819

JUNTAS DE PLAZA

La del Parque de Intendencia de Mallorca abre concurso libre con objeto de adquirir los artículos que se expresan. 9819

La del Hospital Militar de dicha plaza publica lo mismo. 9819

La del Parque de Intendencia de Menorca anuncia se procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de consumo que se relacionan necesarios en dicho Parque y almacenes en Mercadal. 9820

La del Hospital Militar de dicha plaza idem id. id. de los artículos necesarios en dicho Hospital. 9820

REQUISITORIAS

El Juez instructor de la Comandancia de Marina de Mallorca, cita al marinero Bosch Terrasa Juan, natural de Palma. 9816

El id. id. de la dotación del Crucero «Príncipe Alfonso», id. al id. Roberto Menéndez Mirabel, natural de Barcelona. 9816

La Ayudantía de Marina de Andraitx, id. a Vissers Christián, encargado que fué de la contrata de dragado y desmonte de rocas submarinas en el puerto de Palma. 9819

El Juez instructor del Crucero Príncipe Alfonso, id. al marinero Menéndez Mirabel Roberto, natural de Barcelona. 9822

SECCION ADMINISTRATIVA de primera enseñanza de Baleares

Publica circular de la Dirección general de Primera enseñanza invitando a los huérfanos de Maestro nacional menores de diez y nueve años, a que en el plazo de quince días presenten en las Secciones administrativas de su residencia actual la contestación al Cuestionario que se publica. 9822

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

Anuncia se conceden exámenes extraordinarios en el próximo mes de enero, a las alumnas a

quienes falte una o dos asignaturas para terminar su carrera, quedando abierta la matrícula desde el día 1.º al 15 de diciembre próximo. 9819

COLEGIO DEL DULCISIMO nombre de Jesús

Publica el cuadro de Profesores y asignaturas del curso de 1929 a 1930. 9822

COLEGIO CERVANTES

Publica el cuadro de Profesores y asignaturas del curso de 1929 a 1930. 9822

RECAUDADORES EJECUTIVOS de Contribuciones

El Recaudador ejecutivo de la 2.ª zona de Palma anuncia subasta de una casa y corralito, compuesta de planta baja y piso, de dos vertientes, sita en el término de Sóller, propiedad de Doña Maria Calafat Rigo. 9818

El mismo id. id. de una casa de planta baja, un piso y corral, sita en dicho término de Sóller, propiedad de Don Pedro Juan Mayol Morell. 9819

El mismo id. id. casa fábrica con con todos sus accesorios, sita en el antedicho término de Sóller, propiedad de Don Jaime Palu Viñes. 9820

El Recaudador ejecutivo de la 1.ª zona de Palma, id. id. una casa con piso y planta baja de una vertiente llamada Cal Tric, sita en Establiments, propiedad de Don Gabriel Roca Llabrés. 9822

El mismo id. id. una casa de planta baja de pertenencia de la finca Son Bono, sita en la carretera de Génova del término de Palma, propiedad de D. Francisco Morey Jofre. 9823

El Recaudador ejecutivo de los pueblos de Montuiri, Santañy y Porreras publican relaciones de deudores por el concepto que se expresa.—9823, 9824 y 9825

BANCOS Y SOCIEDADES

La Sociedad Gas y Electricidad publica los números de los títulos que han sido amortizados de las emisiones de 1916 y 1917 de La Palma de Mallorca-Compañía Mallorquina de Electricidad. 9814

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares anuncia la venta en pública subasta de los préstamos vencidos en el mes de octubre de 1923. 9814

La Salinera Española publica los números de las obligaciones hipotecarias serie A solidaria que deben ser amortizadas el día 1.º de diciembre próximo. 9819

La Sociedad de seguros A. Equitativa dos E. U. do Brazil hace público el extravío de la póliza 68.524, expedida sobre la vida de D. Sebastián Ferrer Roig, de Campos. 9824

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA